

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 1924

Popayán, Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA |
| Demandante: | NESTOR CASAS RODRIGUEZ |
| Causantes: | NESTOR CASAS MORENO Y CARMEN ELVIRA RODRIGUEZ CORTES |
| Radicado | 190014003003-2023-00330-00 |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al Oficio No. 1172725552023004105 de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la Jefe Grupo Interno de Gestión de Recaudo y Cobranzas, Dra. GRACIELA ALVAREZ RIVERA, remitido a nuestro correo institucional con fecha 12 de julio del corriente año, en el que se informa que:

“(...) a la fecha se pudo establecer que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes tanto nacional como local y recibida la información de la División de Fiscalización donde se manifiesta NO HA CUMPLIDO CON OBLIGACIONES FORMALES. Por lo tanto, y para efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario, NO PUEDE CONTINUAR CON EL TRÁMITE correspondiente (...).”

A su vez, se pone en conocimiento la nota devolutiva enviada de manera física al Juzgado el día 31 de julio del año en curso proveniente de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del Oficio No. 1172725552023004105 de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la Jefe Grupo Interno de Gestión de Recaudo y Cobranzas, Dra. GRACIELA ALVAREZ RIVERA.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de las partes el contenido de la comunicación suscrita por la Jefe Grupo Interno de Gestión de Recaudo y Cobranzas, Dra. GRACIELA ALVAREZ RIVERA, a fin de que adelante el respectivo trámite ante la DIAN.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de las partes el contenido de la nota devolutiva suscrita por la Dra. DORIS AMPARO AVILÉS FIESCO, Registradora de Instrumentos Públicos de Popayán.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

La presente providencia se notificará mediante estado electrónico en la página web que lleva este despacho judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL